

DICE EL MINISTRO
DE HACIENDA

Con Matesa no hubo trato de favor

**Se corregirá cualquier defecto
existente en las concesiones
de crédito oficial**

El ministro de Hacienda, don Juan José Espinosa San Martín, entregó ayer a los periodistas de las Agencias nacionales una nota informativa sobre el asunto Matesa en la que explica la finalidad del crédito oficial y su volumen, los documentos que para su concesión se requieren, las garantías que los avalan y las medidas adoptadas ante las irregularidades comprobadas de Matesa. Garantizó que ninguna responsabilidad, si la hubiere, quedará impune, y declinó responder a las preguntas de los informadores por encontrarse el asunto "sub-judice", según dice. (Texto íntegro en páginas 8 y 9.)

MATESA, EL I. N. I. Y OTROS GRUPOS

"El Instituto Nacional de Industria no ha recibido hasta ahora la menor indicación para que se haga cargo de la Empresa Matesa", según ha hecho constar el presidente de dicho Instituto, don Julio Calleja, a la Agencia Europa Press. "Por supuesto — añadió —, del I. N. I. tampoco ha partido la menor iniciativa en este sentido."

Por otra parte, en círculos económicos de Madrid se ha hecho constar que cuatro grupos económicos, uno de ellos español y tres extranjeros, se han interesado últimamente en la compra de Matesa. En lo que se refiere a los extranjeros, uno de ellos es japonés; otro, alemán, y un tercero, francés. El español está formado, en su mayoría, por hombres de Empresa catalanes.

No se espera ninguna decisión, mientras se desarrollan todas las tramitaciones de tipo jurídico en torno a la situación actual de la Empresa en cuestión. — Europa Press.

SE REUNE EL CONSEJO DEL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

En la sede social de la entidad bancaria se ha reunido esta mañana el Consejo de Administración del Banco de Crédito Industrial, para tratar, según se cree, de distintas cuestiones relacionadas con los préstamos concedidos a Matesa y sus repercusiones.

El Consejo de Administración del Banco lo forman don Manuel Alonso Olea, don José Bermejo Jalón, don Tomás Galán Argüello, don Julio García Valdés, don Ricardo Goytre Boza, don Angel Gregory Malet, don Luis Guereca Tosantos, don Alvaro Irazo Comas, don Gonzalo Marcos Chacón, don Rodolfo Martín Villa, don Francisco Merino Guinea y don Claudio Rodríguez-Porro y de Chávarri.—Europa Press.

EL MINISTRO DE HACIENDA INFORMA SOBRE MATESA

NO HA EXISTIDO NINGUN

TRATO DE FAVOR

EL SEÑOR ESPINOSA EXPONE LAS LINEAS GENERALES DEL CREDITO OFICIAL



El ministro de Hacienda, don Juan José Espinosa San Martín, facilitó en la tarde de ayer a los representantes de las Agencias de noticias un informe relacionado con el asunto Matesa, que a continuación publicamos íntegro.

Durante la lectura del informe, en el salón de Juntas de su despacho oficial, acompañaban al señor Espinosa San Martín el subsecretario del departamento, don José María de la Torre, y el subdirector general de Servicios Informativos del ministerio de Información y Turismo, don Gonzalo Rodríguez del Castillo.

Concluida la lectura, el ministro se excusó ante los periodistas por no poder contestar a preguntas que éstos le formularon, en atención a que el asunto Matesa está actualmente "sub iudice".

El texto del informe es el siguiente:

"La Prensa española, y también la internacional han destacado la noticia del "asunto Matesa". Creo que es natural que así sea, ya que su importancia lo merece y es lógico el interés de todos por conocer su alcance.

En este deseo de clarificar hechos y exigir responsabilidades, difícilmente tenga nadie más empeño que el ministro de Hacienda, ya que fueron precisamente los servicios de este departamento los que al detectar ciertas anomalías las denunciaron al Juzgado de Delitos Monetarios y han dado los oportunos traslados al fiscal del Tribunal Supremo.

Como ya se ha comunicado a las Cortes, es propósito del Gobierno informar a las mismas de la manera más amplia posible, en cuanto se obtengan los datos necesarios y se conozcan los resultados de las investigaciones en curso. Por acuerdo de los ministros de Comercio y Hacienda se ha encomendado esta tarea a una Comisión investigadora, presidida por don Servando Fernández-Victoria y Camps, presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, de la que forman parte don Diego Salas Pombo, presidente de la Comisión de Hacienda de las Cortes, y don Juan de Dios Cortés Gallego, procurador sindical.

Sin perjuicio de la información que en su momento se obtenga a través de esta Comisión, he creído oportuno hacer una exposición acerca de la actuación del crédito oficial y, en especial, en lo que concierne a las operaciones crediticias relacionadas con la Empresa Matesa.

El crédito oficial

Las entidades oficiales de crédito nacieron con su actual estructura en el año 1962, ante la necesidad de disponer de instrumentos financieros para cubrir huecos de manifiesto interés económico social que no encontraban fácil encaje en la mecánica de la Banca Privada.

Estas instituciones, que en una u otra forma existen en muchos países, son tanto más necesarias en aquellos que se encuentran en una fase de rápido desarrollo.

De la importancia que el crédito oficial ha adquirido en España es buena prueba el hecho de que la cifra total de créditos concedidos en 1962 fue de 13.617 millones y ha pasado a ser en 1968 de 71.177 millones de pesetas.

Sectores de tanto interés como viviendas protegidas, servicios públicos, agricultura, corporaciones locales, construcción naval, acciones concertadas, medianas y pequeñas empresas, crédito editorial, cinematográfico, hotelero, etc., han encontrado unos cauces de financiación que seguramente no hubiesen alcanzado por otros caminos.

Muchos miles de empresarios y otras tantas realizaciones tangibles son el mejor testimonio de la eficacia del crédito oficial.

La actuación de la Banca oficial se refleja con gran detalle, tanto en las Memorias de las respectivas entidades de crédito

como en la general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, a las que hemos dado siempre la más amplia difusión.

El crédito oficial actúa siempre como un instrumento al servicio de la política socioeconómica del país, cuyas directrices aprueban las Cortes. El volumen de crédito se fija y distribuye por el Gobierno entre las seis entidades oficiales de crédito existentes: Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito a la Construcción y Crédito Social Pesquero.

Por orden acordada en la Comisión delegada de Asuntos Económicos se determinan anualmente los sectores prioritarios a efectos de la concesión del crédito oficial.

El ministerio de Hacienda, a propuesta del Consejo General del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, aprueba la dotación dentro de cada Banco, y los Comités ejecutivos de éstos, dentro de cada línea de crédito y sin rebasar su tope, actúan libremente en la concesión de préstamos, ajustándose a las normas que regulan las condiciones generales en que deben concederse los préstamos, según sectores o actividades.

En los Comités ejecutivos de

la sombra de un caso aislado —aunque muy importante— se pretenda, con grave daño para el prestigio interior y exterior de la Administración pública española, negar la eficacia del crédito oficial, poner en tela de juicio su propia filosofía y olvidar todos sus aspectos positivos dentro del contexto de la economía española.

En definitiva, el crédito oficial, como todos los instrumentos de que dispone el ministerio de Hacienda, está al servicio del país, pero la definición de la política de cada sector no es función de las instituciones oficiales de crédito, por su propio carácter instrumental, sino que corresponde al Gobierno y a los ministerios competentes por razón de la materia.

El crédito a la exportación

El crédito a la exportación se estableció inicialmente (orden ministerial de 4 de abril de 1962) en la Banca privada y en el Banco Exterior de España, pero poco tiempo después, ante numerosas demandas, hubo de extenderse, en 15 de enero de 1963, al Banco de Crédito Industrial.

El principio de que la exportación era vital para nuestra economía, sustentado por todos —por lo menos hasta hace pocos días—, motivó el que una entidad oficial de crédito extendiera su actividad a esta modalidad. Nació con carácter subsidiario, pero su expansión fue en aumento.

El solicitante de un crédito a la exportación puede dirigirse indistintamente a la Banca privada, al Banco Exterior de España o al Banco de Crédito Industrial.

El crédito se concede bajo dos modalidades:

a) **Prefinanciación.**—Por un importe que puede alcanzar hasta el 80 por 100 del precio pactado, según resultado del contrato o pedido en firme hecho entre el exportador y el comprador ex-

mercancia se expide al Extranjero, se exigen los siguientes documentos:

1) Contrato o pedido en firme suscrito por el importador extranjero.

2) Póliza de seguro de afianzamiento de préstamo que garantice el pago al Banco prestamista de una indemnización por la pérdida neta definitiva que pueda experimentar a consecuencia de no ser hecho efectivo por insolvencia del prestatario el importe total o parcial del préstamo.

3) Póliza de seguro para caso de rescisión del contrato por el comprador extranjero.

4) Póliza de seguro de crédito a la exportación o, al menos, compromiso de la Compañía aseguradora de que extenderá la póliza de exportación cuando la mercancía salga de España.

5) Licencia de exportación, expedida por el ministerio de Comercio.

6) Póliza de riesgos políticos, cuando el Comité del Banco así lo acuerde, con respecto a ciertos países.

7) Recibos de las primas de todas las pólizas antes relacionadas.

Por otro lado, los documentos exigidos para el crédito a la exportación, en su fase de posfinanciación, y entrega correlativa del 10 por 100 del préstamo concedido, que quedó retenido en la fase de prefinanciación, son los siguientes:

1) Conocimiento de embarque o carta de porte que lleva implícita la previa tramitación de despacho, en la Aduana, de la mercancía.

2) Presentación de letras de cambio aceptadas por clientes extranjeros, de cuya tramitación se ocupa el Banco o se toman las seguridades necesarias para autenticar las firmas aceptantes con conocimiento bancario.

3) Póliza de seguro de crédito a la exportación que garantiza frente al riesgo de insolvencia de comprador extranjero.

4) Carta del cliente aceptando la mercancía.

5) Factura comercial (o cualquier otro documento, tal como factura consular, certificado de origen, etc., exigido por el importador).

La exigencia de garantía

La exigencia de garantía es función privativa de los Comités ejecutivos de los Bancos oficiales, constituyendo su competencia más fundamental; pero en el caso de la exportación y debido a sus especiales características (el comprador reside fuera de España, la mercancía traspasa nuestras fronteras, dificultad de establecer controles eficaces al no disponer de Agencias de la Banca oficial en el exterior), la cobertura del riesgo se instrumenta por medio del seguro a la exportación, que es aplicable tanto a la Banca oficial como a la privada.

En España, la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., asegura los riesgos comerciales de las operaciones de exportación en régimen de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2.861-1966 de 10 de noviembre y disposiciones complementarias. Este sistema es semejante al que existe en otros países, y la Sociedad está adherida a la Unión de Aseguradores de Créditos In-

ternacionales, llamada comúnmente Unión de Berna.

El capital de la mencionada Compañía pertenece en un 34,16 por 100 al Consorcio de Compensación de Seguros; un 22,78 por 100, al Banco Exterior de España (que, como es sabido, no depende del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo), y el 43,06 por 100 está repartido entre cuarenta y seis Empresas privadas españolas de seguros. En su Consejo de Administración están representados los diferentes grupos enumerados, y además, ocho vocales natos que se designan por los ministerios más interesados en la exportación: Comercio, Industria, Agricultura, Asuntos Exteriores y Hacienda, así como de la Organización Sindical. Esta Sociedad concede o deniega libremente los seguros solicitados por la Banca privada u oficial o por los interesados.

Créditos y capital social

Conviene asimismo aclarar la diferencia que existe entre un "crédito comercial a la exportación" y un "crédito destinado a inversiones". Este último en el sistema del crédito oficial viene limitado como máximo al 70 por 100 de la inversión industrial a realizar en lo que se denomina su capital fijo; es decir, para adquisición de terrenos, construcción de edificios industriales o adquisición de maquinaria e instalaciones. Por tanto, en los créditos destinados a inversiones juega un papel decisivo la relación entre el volumen del préstamo y el capital propio de la Empresa. No ocurre lo mismo con los créditos a la exportación, ya sea en su fase de prefinanciación o de posfinanciación, en los que la garantía se basa en la propia operación exportadora. La legislación vigente autoriza la concesión de créditos hasta un 80 por 100 del precio de la exportación, con independencia, por tanto, del capital de la Empresa.

Los créditos a la exportación consisten en definitiva en el anticipo o descuento que se hace de unos efectos comerciales que documentan un precio aplazado hasta cinco años como plazo normal y hasta diez o doce años para exportación de buques o plantas industriales completas.

La desproporción entre capital propio y volumen posible de créditos a la exportación a obtener es característica de esta clase de operaciones crediticias, ya que el monto depende de la capacidad de vender y de la garantía o fianza que ofrezcan las operaciones al Banco prestamista.

A vía de ejemplo: Un comerciante de libros, que no es ni impresor ni editor y cuya organización se limita a una oficina comercial, puede exportar varios millones de pesetas al año (caso muy frecuente) y obtener entonces un crédito a la exportación cifrado en muchos millones de pesetas, frente a un capital social que puede ser del orden de 50 a 100.000 pesetas a que asciende su oficina comercial. El Banco prestamista, al conceder esos millones de pesetas, de lo que ha de asegurarse es de que el comprador extranjero pague en el plazo convenido la mercancía exportada.

Otro ejemplo: Una Sociedad de ingeniería, cuyos capitales son como se sabe modestísimos, puede lograr la venta de una planta industrial completa (petroquímica, fábrica de cemento, fábrica de azúcar, etc.) por valor de varios centenares de millones de pesetas (esto, como se sabe, es una realidad) y ser beneficiario, por tanto, de un crédito por el 80 por 100 de aquellos centenares de millones de pesetas, a pesar de que su capital propio sea de uno o de dos millones de pesetas.

Un astillero español de tipo medio, con un capital, por ejemplo, de 50 ó 100 millones de pesetas, puede lograr ventas al Extranjero por 100 ó 200 millones de pesetas anuales; es decir, de 500 ó 1.000 millones de pesetas al cabo de cinco años (los plazos suelen ser de ocho, diez o más años), y se da el caso de que frente a un capital de 50 ó 100 millones de pesetas fuera beneficiario de un préstamo de 1.000 millones de pesetas.

El caso Matesa

He querido hacer esta exposición para que el lector no especializado conozca el mecanismo del crédito oficial y, en especial el crédito a la exportación, y disponga de elementos de juicio suficientes para enjuiciar el problema de Matesa en sus justos límites, sin minimizarlo, pero también sin desbordarlo irresponsablemente.

La Sociedad comenzó sus operaciones de exportación en el año 1964, haciendo uso de los instrumentos que con carácter general establecía la legislación vigente para el fomento de la exportación: desgravación fiscal, crédito a la exportación y seguro.

Los saldos acumulados de los créditos concedidos por el Banco de Crédito Industrial a Matesa a fines de los años que se indican son los siguientes:

	Pesetas
1964... ..	22.340.000,00
1965... ..	543.456.189,76
1966... ..	1.971.502.963,71
1967... ..	4.201.420.383,48
1968... ..	8.202.001.086,26
7-VIII-1969... ..	9.978.893.924,59

Huelga decir que, naturalmente, esta última cifra, que arroja el saldo total acumulado de los créditos concedidos a Matesa, no constituye una deuda vencida o impagada, sino unos créditos cuyos vencimientos se escalonan en la forma que a continuación se indica:

En 1969	790 millones
En 1970	2.071 millones
En 1971	1.964 millones
En 1972	1.776 millones
En 1973	1.416 millones
En 1974	1.210 millones
Y el resto en los dos años siguientes.	

No ha habido trato de favor

En la tramitación de los créditos de prefinanciación y de posfinanciación, Matesa no ha

Los créditos están todos asegurados y su concesión no ha repercutido sobre otras Empresas

las distintas entidades oficiales de créditos existen, además de los de Hacienda, representantes, designados unos o propuestos otros por los ministros a quienes más les afecta la actividad específica de cada Banco (Gobernación, Industria, Agricultura, Trabajo, Comercio y Vivienda).

El crédito hotelero, el cinematográfico y el editorial requieren previamente a su concesión por la entidad bancaria el informe favorable de determinados Organos o Comités del ministerio de Información y Turismo.

Sorpresa y dolor

No es posible, dentro de los límites de esta nota, hacer un análisis completo de la actuación del crédito oficial. Un dato puede ser suficientemente significativo: el volumen total de créditos y préstamos concedidos desde 1 de enero de 1962 hasta 30 de junio de 1969 asciende a 351.067 millones de pesetas, y el porcentaje de fallidos ha sido hasta ahora prácticamente nulo. Ello pone de relieve, tanto la eficacia de los servicios de la Banca oficial como la honestidad y seriedad de los empresarios que se relacionan con ella. No puede menos de resultar sorprendente y doloroso que a

trajero, y está destinado a financiar la fabricación, hasta el momento en que se produce la salida de la mercancía a través de la Aduana. En el supuesto de que el solicitante disfrutase de la denominada "carta de exportador", el crédito puede alcanzar el 85 por 100.

b) **Exportación.**—Se financia principalmente la venta a plazos de buques, grandes reparaciones de los mismos, venta de maquinaria y bienes de equipo, estudios y proyectos, mediante créditos que se conceden al exportador por un plazo de cinco años, susceptible de ampliación en algunos casos, previa autorización del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. (Incidentalmente diré que a Matesa no se le ha otorgado tal ampliación.)

En el caso de que el exportador hubiese dispuesto del crédito de prefinanciación, se transformaría éste, en el momento de la salida al exterior de la mercancía, en crédito a la exportación.

Créditos de prefinanciación

Para la concesión y entrega de los denominados créditos de prefinanciación, que se convierten automáticamente en créditos a la exportación (llamados de posfinanciación) una vez que la

El ministro de Hacienda informa sobre Matesa

(Viene de la página anterior.)

rozado de ningún tratamiento especial de favor, ni muchísimo menos la concesión de créditos a la exportación a Matesa han rivado a otros exportadores de estos créditos.

Por parte del Banco de Crédito Industrial se han exigido a Matesa, como a los demás exportadores, todos y cada uno de los documentos a que se ha aludido anteriormente y, desde luego, las pólizas de seguro. El seguro de crédito a la exportación de las operaciones de Matesa, garantizado por la Compañía Española de Seguros de Créditos y Caución, ha supuesto el pago de primas por un importe de unos 600 millones de pesetas; cifra ciertamente elevada, pero que da idea de la cuantía de las pólizas que cubren los riesgos comerciales del Banco de Crédito Industrial que pudieran derivarse de las operaciones realizadas con Matesa.

El Banco de Crédito Industrial tomó la precaución de exigir a determinadas personas de Matesa, cuya solvencia se estimó suficiente, un aval complementario, con el fin de garantizar plenamente la totalidad del préstamo.

Medidas adoptadas

El Banco de Crédito Industrial, ante el crecimiento de los créditos para refinanciación y por entender que existía un desajuste con respecto a la maquinaria que se estaba exportando, en diciembre de 1938 procedió a un estudio global de la situación, estableciendo un programa de reajuste que fijaba gradualmente, mediante cifras límites para cada mensualidad, las posibilidades de refinanciación de Matesa. Para llegar, en el plazo de un año, a un ajuste perfecto entre la cifra de exportación y la de producción de telares amarrados por la refinanciación. Por no ceñirse a los límites establecidos en el plan de reajuste, se quedaron sin tramitar por el Banco solicitudes de créditos de Matesa, que superan hoy los 1.200 millones de pesetas. Pero como no se había impagado ningún vencimiento, no era posible iniciar por esta causa acción alguna.

No obstante el hecho de que las operaciones formalmente eran correctas, de que estaba creditada la salida por nuestras fronteras de los productos exportados y del prestigio que en ambientes nacionales y extranjeros disfrutaba como empresario el señor Vila Reyes, residente de la Empresa, los servicios del ministerio de Hacienda sentían preocupación por el cuantioso importe a que se remontaban las operaciones de Matesa. Concretamente, la Inspección Fiscal de Aduanas apuntó sus dudas sobre la llegada al destino declarado de algunas exportaciones y también sobre la aloración de las mismas, por lo que ordenó que el director general de Aduanas se desplazase a las oficinas de la Empresa en Barcelona y Pamplona y formulara juicio personalmente. Tras la visita efectuada se adoptaron medidas precautorias en materia de desgravación fiscal.

Investigaciones del ministerio

Como consecuencia de las investigaciones practicadas por diversos servicios del ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas puso en conocimiento del juez de delitos monetarios las irregularidades que había advertido, y seguidamente dicho Juzgado inició actuaciones correspondientes y se suspendió totalmente la concesión de nuevos créditos. El Gobierno fue informado de la evolución de este asunto y, como es sabido, en el Consejo de Ministros se acordó encomendar a los ministros de Hacienda y Comercio que continuaran la más amplia, minuciosa y completa investigación de los hechos y la exigencia de

las responsabilidades de todo orden a que hubiera lugar y el pase inmediato del tanto de culpa que correspondía a los Tribunales de Justicia, así como un especial estímulo al Ministerio fiscal para una rápida y eficaz tramitación. En el orden administrativo, dispuse que la intervención general de la Administración del Estado inspeccionara detenidamente todos los servicios del Banco de Crédito Industrial relacionados con la actuación de Matesa.

Dimisión de un director general

Y llegado este punto, quiero hacer una mención especial de don José González Robatto, quien por razones de salud, y tras treinta años de servicio al Banco de Crédito Industrial, me había expresado ya en el mes de julio su deseo de jubilarse como director del mismo al finalizar el verano. En La Coruña me reiteró su renuncia alegando su agotamiento físico. Hube de acceder allí mismo a su deseo, y... que era notorio que no se encontraba en condiciones físicas para acometer el trabajo que el problema de Matesa iba a exigir de la Dirección del Banco. Como informé al Consejo de Ministros, tuve siempre del señor González Robatto un gran concepto. Acto seguido cubrí la vacante, nombrando a don Francisco Merino Guinea, que tiene bien acreditada su valía a lo largo de una brillante carrera profesional.

Cobertura de deudas

Antes de terminar creo conveniente hacer una puntualización que considero del mayor interés. De algunas informaciones publicadas puede deducirse el error de que se han perdido o van a perderse por el crédito oficial cerca de 10.000 millones de pesetas. Sin duda se confunden créditos con pérdidas.

El Banco de Crédito Industrial dispone de las pólizas de seguro correspondientes a todos y cada uno de los créditos de refinanciación y posfinanciación concedidos a Matesa, así como de los avales complementarios a que ya me he referido.

Por otra parte, para el recobro de las deudas de Matesa se cuenta con las cantidades a cobrar por la venta a plazos de las mercancías exportadas, cubiertas mediante letras aceptadas por los compradores de la maquinaria vendida en firme, los activos de la Empresa existentes en España y en el Extranjero, constituidos por instalaciones, "stocks" de telares y piezas de repuesto; su red comercial, patentes y participaciones accionarias. Es evidente que la determinación y valoración de estos activos ha de ser necesariamente lenta, por cuanto muchos de ellos se encuentran dispersos en numerosos países.

Desgraciadamente, el tono de apasionamiento que ha rodeado este asunto no ha favorecido en nada el prestigio de nuestra técnica y de nuestro comercio exterior. Ha producido ya importantes anulaciones de pedidos y, sin duda, no contribuirá a facilitar el cobro de los créditos pendientes de pago desde el exterior.

SE RUMOREA EN LA CAMARA

EL LUNES, REUNION DE LA COMISION PERMANENTE

La Comisión Permanente de las Cortes Españolas se reunirá el próximo lunes, según se ha asegurado a un redactor de Europa Press en medios allegados a la Alta Cámara. Se confirma de este modo las noticias que habían circulado en los medios políticos de la capital sobre una inminente reunión de la Comisión precitada.

Se desconoce el orden del día de la reunión, aunque se cree saber que puede referirse al examen de los escritos elevados a la Presidencia de las Cortes a propósito del "asunto" Matesa,

así como a otras cuestiones relacionadas con el mismo tema.

Como es sabido, la Comisión Permanente de las Cortes Españolas, que preside el señor Iturmendi la integran los ministros

de Agricultura y secretario general del Movimiento, señores Díaz Ambrona y Solís Ruiz los presidentes del Consejo Supremo de Justicia militar, del Consejo de Economía Nacional y del Tribunal de Cuentas del Reino, señores De la Guardia Ruiz, Sanz Orrío y Fernández Victorio; el vicesecretario general del Movimiento,

señor Rodríguez de Valcárcel, y procuradores de otras representaciones hasta completar el número de veinte.

Según una información facilitada por Europa Press, el señor Díaz-Llanos, miembro de la Comisión permanente, es uno de los abogados que defenderá a Matesa.

LA FINALIDAD DEL SECRETO SINDICAL

"Pueblo" daba ayer cuenta a sus lectores del secreto sindical acordado el pasado día 3 en un amplio recuadro de su primera página. En esta ocasión se ha dejado pisar la noticia. El diario de Sindicatos adivinaba la preocupación de algunos colegas, aunque no decía compartirla, porque piensa que esta cuarentena del proyecto de ley Sindical no va a durar más que unos días. "Suponemos—escribe más adelante—que de lo que se trata es de que el Gobierno conozca el proyecto y lo considere antes que los medios informativos. Esto es habitual en todas partes. Los Gobiernos se reservan los trabajos que realizan, mediante la discreción o el secreto, hasta que los concluyen o aprueban."

La Ley Orgánica del Estado establece previsoramente en su artículo 19: "El presidente y los demás miembros del Gobierno, antes de tomar posesión de sus cargos, prestarán ante el Jefe del Estado juramento de fidelidad a éste, a los Principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del reino, ASÍ COMO DE GUARDAR SECRETO DE SUS DE-LIBERACIONES."

No parece necesaria entonces la declaración de secreto oficial, puesto que tal secreto está asegurado de antemano.

viene su preocupación. ¿Habrá tiempo entonces?

TIEMPO DE TRAMITACION

A esta interrogante da cumplida respuesta el vigente Reglamento de las Cortes Españolas, que en su título VI se ocupa de la tramitación de los proyectos de ley. Los procuradores, según el artículo 35, disponen de un plazo máximo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del proyecto en el "Boletín Oficial de las Cortes", para enviar por escrito las enmiendas que estimen pertinentes. Terminado el plazo para la presentación de enmiendas, la Ponencia, designada por el presidente de la Comisión de Leyes Fundamentales, de acuerdo con el de las Cortes, emitirá informe en el plazo de quince días. Y una vez trasladado el informe de la Ponencia al presidente de las Cortes, éste señalará la fecha del Pleno de la Comisión y, de acuerdo con el Gobierno, su orden del día.

Los plazos son, pues, perentorios; pero en cualquier caso nos alegrará comprobar que la información y el juicio sobre este texto no encuentre limitaciones una vez que haya sido remitido a las Cortes.

No habrá responsabilidad impune

La información que acabo de facilitar evidentemente no puede ser exhaustiva. He omitido deliberadamente cualquier juicio u opinión personal. Hasta que las investigaciones en curso alcancen sus resultados, no pueden ni deben sacarse conclusiones que afecten al honor de las personas. Los resultados de las actuaciones judiciales y de las investigaciones nos darán la medida exacta de las causas que han producido estos hechos.

Puede tener la seguridad la opinión pública de que ni una sola responsabilidad, si la hubiere, quedará impune; pero es necesario que se mantenga un clima de serenidad y ponderación. Este asunto aislado no puede afectar en absoluto ni a la sanidad de nuestra economía ni tampoco a la honestidad de nuestro comercio exterior.

Si la legislación vigente o su instrumentación ofrecen resquicios para el abuso, se revisarán, pero sin olvidar que cuantas medidas se adopten deben tener la mesura necesaria para no perturbar las posibilidades y el prestigio de nuestra exportación ni del crédito oficial." Cifra.

JUSTIFICACION NO COMPARTIDA

"Nuevo Diario", en un editorial titulado "Secretos y secretos", escribe hoy que "en principio nos molestan todos los secretos oficiales", y ello responde a su "deseo continuado de que el pueblo disponga de la máxima información posible sobre la marcha de los asuntos públicos, requisito indispensable para que los ciudadanos lleguen a formarse un juicio bien fundado." Y añade: "Elegimos todo lo que sea informar, dar cuentas, aclarar conceptos, dialogar en última instancia con ese pueblo que constituye o debe constituir la fuente del Poder. No aprobamos, en cambio, todo lo que vaya en detrimento de la información, todo lo que implique una marginación, aunque sea temporal, de la opinión pública. No compartimos, en consecuencia, el criterio expresado en algunos círculos periodísticos justificando, aunque sea con timidez, el secreto oficial de la ley Sindical."

GIL ROBLES Y LA ACCION PUBLICA

Don José María Gil Robles pronunció anteayer en La Coruña, y dentro del V Congreso Iberoamericano y Filipino, Penal y Penitenciario, una conferencia sobre el tema "La acción pública como garantía de los derechos de la comunidad".

En ella el profesor, después de revisar las formas en que el Estado encauza la vida de la comunidad dentro del Derecho, y referirse a las relaciones entre los órganos judiciales y ejecutivos (aún no se ha conseguido crear una estructura orgánica que asegure la independencia total de los jueces respecto de los órganos ejecutivos, dijo), puso de manifiesto que en la acusación descansa la acción penal y en ella se obliga a la averiguación concienzuda de los hechos. Después de referirse a los sistemas acusatorios, más comunes, la acusación del particular directamente afectado, y la del Estado, el señor Gil Robles se refirió al ciudadano que puede ejercitar su acción acusadora al lado del ministerio público: la acción popular.

El que fue líder de uno de los principales partidos políticos durante la Segunda República, se refirió a continuación a las objeciones que suelen hacerse a esta modalidad acusatoria, como la de que permite intervenir a alguien ajeno al hecho. Sin embargo, repuso, los grandes delitos, pensados en los económicos, afectan a todos los ciudadanos. La acción pública, matizó, no supone tampoco desconfianza hacia el ministerio público, y una de sus misiones primordiales es la de fiscalización de actos de gobierno. El señor Gil Robles terminó brindando el ejercicio de la acción pública a todos los presentes.

Todo ello coincide con la idea que hace dos días lanzamos desde estas mismas páginas. El ejercicio de la acción pública pondría de manifiesto la preocupación que el asunto Matesa ha provocado en la conciencia nacional, sería un exponente de su sensibilidad, y supondría un sólido apoyo a la labor del fiscal.

Al margen de esta cuestión jurídica, un amplio sector de opinión piensa que debiera ampliarse la constitución de la Comisión que, formada por tres procuradores, uno presidente de altos organismos, el segundo consejero nacional de libre designación y el último de representación sindical, está encargada de las investigaciones pertinentes. No parece natural que en su composición se haya echado en olvido, por ejemplo, al sector directamente elegido por todos los cabezas de familia españoles, el centenar de procuradores de Representación familiar. En este sentido acaba de dirigir un telegrama a las Cortes el señor Peratta España.—F. Y.